

1

"PARA DIGITALIZAR"
"PARA DIGITALIZAR" 000000002

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 2.001 //
CONVERSION DE LAS ACCIONES DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
INTERFULL S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600,00 ---
CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1.600,00.--



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los nueve días del mes de Julio del dos mil uno. Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece la señorita CAROLA CECILIA BUSTILLOS WONG. de estado civil soltera, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INTERFULL S.A., calidad que acredita con su nombramiento que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:-----

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras

Interfull S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil
A. Macías

1 Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de
2 Conversión de las Acciones, de sucres a dólares de los Estados
3 Unidos de Norteamérica, Elevación del Valor de las mismas,
4 Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, que se celebra al
5 tenor de las siguientes cláusulas:-----

6 PRIMERA: INTERVINIENTE: - Comparece a la suscripción de
7 esta escritura la señorita CAROLA CECILIA BUSTILLOS
8 WONG, de estado civil soltera, por los derechos que
9 representa en su calidad de Gerente General y Representante
10 Legal de la Compañía INTERFULL S.A., calidad que acredita
11 con la copia de su nombramiento que se agrega como
12 habilitante.-----

13 SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Uno) La Compañía INTERFULL
14 S.A., se constituyó por acto celebrado ante el Notario Tercero
15 del Cantón Guayaquil, doctor Bolívar Peña Malta, el día catorce
16 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en
17 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dieciocho
18 de Enero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número
19 mil cien del Repertorio.- Dos) La Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas de la compañía, celebrada el día dos de Julio del
21 dos mil uno, resolvió: a) Convertir el capital de la Compañía de
22 sucres a su valor equivalente en dólares de los Estados Unidos
23 de América, es decir que el capital suscrito que es de cinco
24 millones de sucres se convierte en doscientos dólares de los
25 Estados Unidos de América; b) Convertir el valor de las
26 acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América
27 y aumentar su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América a un dólar de los Estado Unidos de

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 América, por cada una: c) Aprobar el aumento de capital
2 suscrito y autorizado y la consecuente reformas de estatuto.--
3 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:-** Con los antecedentes
4 expuestos, la señorita CAROLA CECILIA BUSTILLOS WONG,
5 en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía
6 INTERFULL S.A., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
7 General de Accionistas referida en antecedentes, declara: a)
8 Que se convierte el capital de la Compañía de sucres a su valor
9 equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, es
10 decir que el capital suscrito que es de cinco millones de sucres
11 se convierte en doscientos dólares de los Estados Unidos de
12 América; b) Convertir el valor de las acciones de sucres a
13 dólares de los Estados Unidos de América y aumentar su valor
14 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
15 América a un dólar de los Estado Unidos de América, por cada
16 una; y, c) que se aumenta el capital suscrito de la compañía
17 en la cifra de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA, aumento con el que el capital suscrito
19 de la compañía alcanza la suma de OCHOCIENTOS DOLARES
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; De esta manera el
21 capital autorizado de la compañía queda en UN MIL
22 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA.- Se emiten SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES
24 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS por el valor de UN DOLAR DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.-----
26 **CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL:-** El aumento de
27 capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas en
28 proporción a las acciones que poseen en la actualidad, quienes

Interfull S.A.



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del Cantón Guayaquil
Escribo en el día 10 de Febrero de 1971*

I

1 lo han pagado en numerario, en un cien por ciento.- Los
2 accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.- Los estatutos de
3 la Compañía quedan reformados de la siguiente manera:
4 "ARTICULO SEXTO: El capital autorizado de la Compañía es
5 de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito es de
7 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero
10 uno a la ochocientos, inclusive.- Cada acción de un dólar que
11 estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las
12 deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las
13 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
14 valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las
15 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
16 Presidente Ejecutivo y Gerente General. ".-----
17 QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:- Yo, CAROLA
18 CECILIA BUSTILLOS WONG, a nombre y en representación de
19 INTERFULL S.A., declaro y acredito bajo juramento: a) Que el
20 capital y las acciones de mi representada han sido convertido
21 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y que
22 además se ha aumentado el valor nominal de las acciones de
23 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a
24 un dólar de los Estado Unidos de América, por cada una; b) Que
25 el aumento de capital de mi representada ha sido debidamente
26 integrado en los términos resueltos en el acta de Junta General
27 Extraordinaria de la compañía, celebrada el día dos de Julio del
28 dos mil uno, que se adjunta para que se incorpore como

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA " INTERFULL .S.A.- CELEBRADA EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL. UNO.-

En Guayaquil, a los dos días del mes de Julio del dos mil uno, a las diez horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado, en esta ciudad de Guayaquil, en la Ciudadela Naval Norte, Manzana cinco, villa cinco, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTERFULL S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:

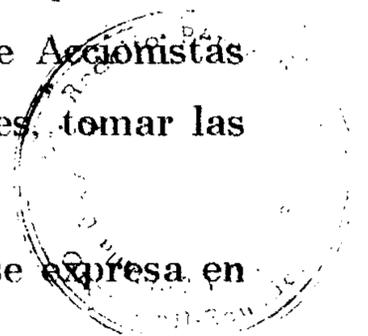
El señor Atilio Oswaldo Rodríguez Bernabé, por sus propios y personales derechos y propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Carola Cecilia Bustillos Wong, por sus propios y personales derechos y propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres, por lo resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- De conformidad con los Estatutos, preside la sesión el señor Atilio Oswaldo Rodríguez Bernabé y actúa como Secretaria la Gerente General, señorita Carola Cecilia Bustillos Wong, los nombrados toman posesión de sus dignidades.-

Por Secretaria se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión.- La secretaria toma la palabra y certifica lo siguiente: UNO.- La conversión del capital y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y el aumento del valor de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; DOS.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Capital Autorizado y la consiguiente reforma de Estatutos.- El presidente declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General de Accionistas decide por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, tomar las siguientes resoluciones:

UNO.- Convertir el capital de la Compañía que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América.-

Mr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

R. Pérez P.



I

DOS.- Convertir el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por cada una.-

TRES.- Que una vez que se ha resuelto la conversión del capital y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América determina el actual capital suscrito y pagado en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en consecuencia se resuelve aumentar el capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, más, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una.-

CUATRO.- Fijar como capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

CINCO.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario, en un cien por ciento, de tal manera que el señor Atilio Oswaldo Rodríguez Bernabé, suscribe trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento en este mismo acto; y la accionista Carola Cecilia Bustillos Wong, suscribe trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento, en este mismo acto.- Como consecuencia del aumento se reforma "ARTICULO SEXTO: El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive.- Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. "

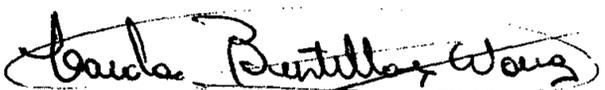
SEIS.- La Junta General Extraordinaria aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y

como nuevo capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El mismo que se encuentra pagado en su totalidad.- La Junta resuelve además autorizar a la Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la presente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.-

No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta se da lectura al Acta la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones.- Se declara concluida la sesión a las quince horas del día.- f) Atilio Oswaldo Rodríguez Bernabé.- f) Carola Cecilia Bustillos Wong.-

CERTIFICO. Que el Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al mismo que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, a 2 de Julio del 2001

→ 
Srta. Carola Cecilia Bustillos Wong



Dr. Rodolfo Pérez Plazente
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

R. Bustillos

I
000000006

Guayaquil, Enero 19 de 1999

Señorita Química Farmacéutica
CAROLA CECILIA BUSTILLOS WONG
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada "INTERFULL S.A.", en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

" INTERFULL S.A. " se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 14 de Diciembre de 1998 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Enero de 1999.

Muy Atentamente,

[Signature]
Ee. Atílio Rodríguez Bernabé
Presidente de la Junta General

[Signature]
Notario del Cantón Guayaquil

RAZON: ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 19 de Enero de 1999

[Signature]
CAROLA CECILIA BUSTILLOS WONG
GERENTE GENERAL.
C.I.# 0908228992
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Ciudadela Naval Norte Mz.5 Villa 5



En la presente fecha queda inscrito hasta
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 4.665 Registro Mercantil No.
1329 Repertorio No. 1954
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Enero 25 de 1999



~~DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
Notario Tercero del Cantón Guayaquil~~



[Handwritten notes]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 habilitante Agregue usted, señor Notario, las formalidades
2 necesarias para la validez de este acto.-----
3 Firmado) Abogada Inés Navarrete Chávez.- Registro cinco mil
4 uno, del Colegio de Abogados del Guayas.-----
5 ----- (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)-----
6 Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el
7 contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura
8 pública, para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la
9 presente escritura es tal como consta en la matriz de la
10 misma.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
11 Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en
12 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario
13 de todo lo cual DOY FE.-

14
15
16 p' COMPAÑIA INTERFULL S.A.
17 RUC. No.0991476415001

18
19
20 ~~X *Carola Bustillo Wong*~~
21 Srta. CAROLA CECILIA BUSTILLO WONG
22 GERENTE GENERAL
23 C.C. No. 0906228992

24
25 *Dr. Rodolfo Perez Pimentel*
26 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
27 NOTARIO XVI DEL CANTON
28

a. a. a. Dr. Perez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO, Y SELLO, EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LO
CERTIFICO.- **EL NOTARIO.-**



Rodolfo Pérez Dimental

Dr. Rodolfo Pérez Dimental
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

I

RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz que contiene la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INTERFULL S.A.**, otorgada ante mí, el nueve de Julio del año dos mil uno, he anotado que su contenido ha sido **APROBADO**, según consta de la Resolución número **02-G-IJ-0004744**, suscrita por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el cuatro de Julio del año dos mil dos.-

Guayaquil, a 18 de Julio del 2002



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL "PARA DIGITALIZAR"
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004744, dictada el 4 de Julio del 2.002, por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E) queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía INTERFULL S.A., de fojas 104.528 a 104.540, número 16.041 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.397 del Repertorio.

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, trece de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 24074
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE:FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *u*



"PARA DIGITALIZAR" 000019

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0004744 DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOS DE LA SEÑORA DIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA INTERFULL S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. ~~GUAYAQUIL VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.~~

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

